

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MARTÍN Facundo
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - MERCEDES
Carátula: COOPERATIVA AGROPECUARIA 25 DE MAYO LTD. S/ INCIDENTE REALIZACION DE BIENES
Número de causa: 84149
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 30/8/2021
Alta o Disponibilidad: 30/8/2021 11:49:10
Firmado y Notificado por: BALDASSINI Pablo Alejandro. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/08/2021 11:49:09
Firmado por: Luis Maria Rementeria. --- Certificado Correcto.
 BALDASSINI Pablo Alejandro. SECRETARIO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

Mercedes, 26 de agosto de 2.021

AL Sr. DIRECTOR DEL REGISTRO DE SUBASTAS
 ELECTRONICAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
 DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES.

S / D

Me dirijo a usted en los autos caratulados "**COOPERATIVA AGROPECUARIA 25 DE MAYO LTD. S/ INCIDENTE REALIZACION DE BIENES**", Expediente N° 84149, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dr. MARCELO FABIAN VALLE, Secretaria Única, con asiento en Avda. 30 N° 619, de la ciudad de Mercedes, con el objeto que la Oficina de Subastas Electrónicas Departamental, fije fecha de subasta de los bienes que se detallan en el decreto de venta y sus ampliatorias.-----

----- El auto que ordena la medida, de fecha 14 de noviembre de 2019, en su parte pertinente dice: "///cedes, de Noviembre de 2019. EM.- AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo dictaminado por la Sindicatura, y más allá de lo que dispusiera a fs. 611, atento los dispuesto en los arts. 205 inc.2°, 206 y ccs. de la ley 24.522, y 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-), Ac. 3.604/12 y 3.864/17 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes –en caso que los hubiere- (arts. 558, 559, CPCC.), decretase la venta en pública subasta –electrónica-, al mejor postor, de los INMUEBLES: 1) Matrícula N° 9936, Nomenclatura Catastral: Circ. 1 , Sec. A Manz. 79 Parc. 1-a de la Ciudad y Partido de 25 de Mayo, con informe de dominio que obra a fs. 529/ 535, y con base de tasación de US\$ 40.000. 2) Matrícula N° 1.397, Nomenclatura Catastral: Circ. I , Sec. A Manz. 79 Parc. 3 de la Ciudad y Partido de 25 de Mayo, con informe de dominio que obra a fs. 548/550, y con base de tasación de US\$ 40.000 3) Matrícula N° 8019, Nomenclatura Catastral: Circ. 6 , Sec. A Manz. 39 Parc. 5-a de la Ciudad y Partido de 25 de Mayo, con informe de dominio que obra a fs. 560/563, y con base de tasación de US\$ 4.000 4) Matrícula N° 9031, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. E Manz. 4 Parc. 39 de la Ciudad y Partido de 25 de Mayo, con informe de dominio que obra a fs. 573/575, y con base de tasación en la mitad de la propuesta por el Martillero, habia cuenta la titularidad en 1/2 de la fallido, o sea US\$ 6.000 5) Matrícula N° 5495 , Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. A Manz. 39 Parc. 7- a de la Ciudad y Partido de 25 de Mayo, con informe de dominio que obra a fs. 589/590, y con base de tasación de US\$ 4.000 6) Matrícula N° 16866, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. A Manz. 79 Parc. 17 de la Ciudad y Partido de 25 de Mayo, con informe de dominio que obra a fs. 602/605, y con base de tasación de US\$ 80.000-. Se hace saber que las bases antes mencionadas fueron todas propuestas por el Perito Martillero Carlos Miguel Bruno con fecha 18/10/19.- APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de la cuentas bancarias (en pesos y dolares estadounidenses) a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12).- MANDAMIENTOS DE

CONSTATAACION: Que a fs. 522/528 lucen glosados los mandamientos de constatación correspondientes a los inmuebles: 1) Matrícula N° 16.866; 2) Matrícula N° 1.397; 3) Matrícula N° 9936; 4) Matrícula N° 9031; 5) Matrícula N° 5495; 6) Matrícula N° 8019.- INTIMACION AL SÍNDICO: De conformidad con lo oportunamente ordenado con fecha 1 de Octubre de 2019, intímase al Sr Síndico para que en el plazo de diez días, cumpla con lo allí solicitado.- TITULO DE PROPIEDAD: Intímase a la fallida, para que dentro del tercer día de notificado acompañe a los presentes el título de propiedad de los bienes objetos de la subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art. 570, CPCC.).- DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC. se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario \La Mañana\ de la ciudad de 25 de Mayo. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.- b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC.).- c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.- PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).- En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604).- DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ. y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604).- El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).- CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12, quién procederá a llevar su cometido exigiendo de quien resulte comprador el 10% del precio como seña (art.575 según ley , y el 3,5% de comisión a cargo de cada parte (art. 54 ap. 4° ley 14.085).- ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).- Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).- IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al

bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.- ACTA DE ADJUDICACION: Convócase a la sede del Juzgado a quienes resulten adjudicatarios, Sindico y Martillero intervinientes -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el día 27 de Marzo de 2020 a las 11.00 horas, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts. 3, 38, Ac. 3604/12).- POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).- COMUNIQUESE, previo cumplimiento de la intimación anteriormente efectuada a la Sindicatura, la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, con el fin de que tome conocimiento del Martillero interviniente en autos Carlos Miguel Bruno, mediante nota electrónica de estilo.- En igual sentido líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del CPCC (art. 34 inc. 5° del CPCC).- Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE ministerio legis.- Firmado: **MARTHA ROSA CUESTA JUEZA.** -----Asimismo, se resolvió con fecha 10 de junio de 2021 que en su parte pertinente dice: "///cedes, ... de Junio de 2021. EM.- AUTOS Y VISTOS: Agréguese, y de conformidad con lo dictaminado por la Sindicatura, y atento lo dispuesto en los arts. 205 inc.2°, 206 y ccs. de la ley 24.522, y 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-, Ac. 3.604/12 y 3.864/17 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts. 558, 559, CPCC.), decretase la ampliación de venta en pública subasta -electrónica- decretada oportunamente con fecha 14 de Noviembre de 2019, al mejor postor, en cuanto se incluye al INMUEBLE: 1) Matrícula N° 3356, Nomenclatura Catastral: Circ. 10 , Parc. 1452 - jj de la Ciudad y Partido de 25 de Mayo, con informe de dominio actualizado que obra acreditado en fecha 28 de Mayo de 2021, y con base de tasación de US\$ 150.000 propuesta por el Perito Martillero Carlos Miguel Bruno con fecha 13/04/20.- MANDAMIENTOS DE CONSTATAION: Que con fecha 26/03/21 luce glosado el mandamiento de constatación correspondiente al inmueble antes mencionado. En cuanto al procedimiento de la subasta, estése a lo ordenado con fecha 14 de Noviembre de 2019. Regístrese. Notifíquese ministerio legis".- Firmado: **MARCELO FABIAN VALLE. JUEZ SUBROGANTE.** ----- El auto que ordena la medida, con fecha 10 de agosto de 2021, que en su parte pertinente dice: "AUTOS Y VISTOS: Agréguese, téngase presente y dase por contestado el traslado conferido oportunamente.- En atención a lo solicitado por el Perito Martillero y lo dictaminado por la Sindicatura, hágase lugar al pedido de inclusión en cuanto a que los bienes muebles referenciados en el inventario de fecha 28/07/21 formen parte integrante de lo ofrecido en venta conjuntamente con el inmueble correspondiente, cuyos datos catastrales son los siguientes: Matrícula N° 16866, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. A Manz. 79 Parc. 17 de la Ciudad y Partido de 25 de Mayo, sin costo alguno.- Regístrese. Firmado: **MARCELO FABIAN VALLE. JUEZ SUBROGANTE.** -----

----- Se encuentra autorizado para diligenciar el presente oficio, el Sr. Carlos Bruno, y/o quien este designe. -----

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: X7ZR2Z



11/8/2021

Datos del Expediente

Carátula: COOPERATIVA AGROPECUARIA 25 DE MAYO LTD. S/ INCIDENTE REALIZACION DE BIENES

Fecha inicio: 09/11/2015

Nº de Receptoría:

Nº de Expediente: 84149

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 10/08/2021 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

Anterior 10/08/2021 13:27:54 - DESPACHO SIMPLE

Referencias

Funcionario Firmante 10/08/2021 13:27:53 - VALLE Marcelo Fabian - JUEZ

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por MARCHETTI ESTEFANÍA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado SINDICO - CONTESTA TRASLADO (236200381007236083)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Trámite despachado: SINDICO - CONTESTA TRASLADO (236200381007236083)

Expte. N°: 84149

COOPERATIVA AGROPECUARIA 25 DE MAYO LTD. S/ INCIDENTE REALIZACION DE BIENES

EM.-

AUTOS Y VISTOS:

Agréguese, téngase presente y dáse por contestado el traslado conferido oportunamente.-

En atención a lo solicitado por el Perito Martillero y lo dictaminado por la Sindicatura, hágase lugar al pedido de inclusión en cuanto a que los bienes muebles referenciados en el inventario de fecha 28/07/21 formen parte integrante de lo ofrecido en venta conjuntamente con el inmueble correspondiente, cuyos datos catastrales son los siguientes: Matrícula N° 16866, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. A Manz. 79 Parc. 17 de la Ciudad y Partido de 25 de Mayo, sin costo alguno.- Registrase

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



VALLE Marcelo Fabian
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

1/9/2021

Datos del Expediente

Carátula: COOPERATIVA AGROPECUARIA 25 DE MAYO LTD. S/ INCIDENTE REALIZACION DE BIENES

Fecha inicio: 09/11/2015

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 84149

Estado: A Despacho - Confronte

Pasos procesales:

Fecha: 21/11/2019 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 21/11/2019 10:39:24 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 21/11/2019 10:39:24 a. m.

Firmado por Daiana Gisela Villalba (23342704794@bapro.notificaciones) - (Legajo: Legajo 44986)

Nro. Presentación Electrónica 25700808

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por VILLALBA DAIANA GISELA (23342704794@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO N° 55207

Señor Juez del

Juzgado Civil y Comercial N° 1

del Depto. Judicial Mercedes

AUTOS: COOPERATIVA AGROPECUARIA 25 DE MAYO LTD. S/ INCIDENTE REALIZACION DE BIENES

Tenemos el honor de dirigir a V.S. el presente en contestación al oficio librado a este Banco, informando se procedió a realizar la apertura de una cuenta judicial en pesos y una cuenta en dólares a nombre de los autos citados precedentemente, a la orden de vuestro digno cargo.

CUENTA EN PESOS

N° de Cuenta: 7106 027 546.812/0

N° de CBU: 01401260 27710654681209

CUENTA EN DOLARES

N° de Cuenta: 7106 028 0000445/0

N° de CBU: 01401260 28710600044509

Atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires
Delegación Tribunales Mercedes

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Daiana Gisela Villalba
(23342704794@bapro.notificaciones)
(Legajo: Legajo 44986)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COOPERATIVA AGROPECUARIA 25 DE MAYO LTD. S/ INCIDENTE REALIZACION DE BIENES

Fecha inicio: 09/11/2015

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 84149

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 27/09/2021 - Trámite: AGREGUESE - (FIRMADO)

Anterior 27/09/2021 9:35:07 - AGREGUESE

Referencias

Funcionario Firmante 27/09/2021 09:35:06 - VALLE Marcelo Fabian - JUEZ

Trámite Despachado SINDICO - CONTESTA TRASLADO (235700381007333490)

Trámite Despachado SINDICO - CONTESTA TRASLADO (235700381007333490)

Trámite Despachado OFICIO RECIBIDO (243300381007320967)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Trámite despachado: SINDICO - CONTESTA TRASLADO (235700381007333490)

y OFICIO RECIBIDO (243300381007320967)

Expte. N°: 84149

COOPERATIVA AGROPECUARIA 25 DE MAYO LTD. S/ INCIDENTE REALIZACION DE BIENES

EM.-

AUTOS Y VISTOS:

Agréguese, y téngase presente lo dictaminado por la Sindicatura.-

En atención a lo solicitado por el *Registro de Subastas Judiciales Electrónicas* en fecha 14/09/21, cabe realizar la siguiente ampliación:

Al ap. I.- hágase conforme lo allí establecido, debiéndose visualizarse en el encabezado de la publicación que la moneda a utilizarse es en **Dólares**- sin perjuicio de que se observarán los montos en pesos.-

Al ap. II.- se determina que la suma fijada a favor del martillero interviniente será del 5% a cargo en forma exclusiva del comprador, no teniendo la falla que abonar importe en tal concepto. Se dará cumplimiento con dicha suma al momento en que se efectivice la compra.-

Al ap. III.- y IV.- déjase establecido que no se permite ceder el acta de adjudicación, y el plazo para efectivizar el pago del saldo de precio es de cinco (5) días, (Art 581 del CPC), de realizada la subasta electrónica, debiendo ser el monto en concepto de seña el 10% de la operación, y el mismo se abonará al momento de suscripción del acta de adjudicación conjuntamente con la comisión del martillero actuante, para lo cual una vez fijada la fecha de subasta se citará a las partes a comparecer ante el Infrascripto.

Verificada la conclusión del acto se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate (art. 36 del Ac. 3604/12); debiendo concurrir el tercer día hábil siguiente a la finalización de la subasta, el Martillero, el Adquirente y las partes del proceso a los fines de labrar el acta que prevé el artículo 38 del Ac. 3604 con la documentación que allí se menciona. Sobre el Martillero recae la obligación de comunicarse con el Adquirente a fin de concurrir al Órgano. En ese momento el comprador deberá: a) Firmar el acta, b) Acreditar el pago del impuesto de sellos (arts. 251, 257, 258, 263 y 268 Código fiscal; art. 51, apartado B, inciso 1 ley impositiva), c) Acreditar el depósito de la seña en la cuenta de autos, teniéndose en cuenta a los fines de integrar la suma correspondiente a dicha seña el importe depositado en garantía, d) Abonar la comisión del martillero y aporte sobre la misma, dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos. Seguidamente se someterá la operación a aprobación judicial (art. 581 del CPCC).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



VALLE Marcelo Fabian
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MARTÍN Facundo
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - MERCEDES
Carátula: COOPERATIVA AGROPECUARIA 25 DE MAYO LTD. S/ INCIDENTE REALIZACION DE BIENES
Número de causa: 84149
Tipo de notificación: HAGASE SABER
Destinatarios: facundo.martin@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 12/10/2021
Alta o Disponibilidad: 12/10/2021 08:03:03
Firmado y Notificado por: BALDASSINI Pablo Alejandro. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/10/2021 08:03:02
Firmado por: VALLE Marcelo Fabian. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Trámite despachado: Trámite Despachado

Expte. N°: 84149

COOPERATIVA AGROPECUARIA 25 DE MAYO LTD. S/ INCIDENTE REALIZACION DE BIENES

EM.-

AUTOS Y VISTOS:

En atención a la subasta electrónica decretada en los presentes, y a los fines de rectificar el auto dictado en fecha 27/09/21, haciendo uso de las facultades ordenatorias e instructorias que confiere al Infrascripto la norma del art. 36 del CPCC, corresponde ampliar la resolución antes mencionada, en el siguiente sentido: A) En cuanto a lo proveído en el ap. I, debe aclararse que la venta será exclusivamente en Dólares Estadounidenses, y B) Con respecto a lo proveído en el ap. III.- y IV.- déjase establecido que el plazo para efectivizar el pago del saldo de precio es de cinco (5) días, (Art 581 del CPC), de aprobada la subasta electrónica. Notifíquese por Secretaría al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas SCBA.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: QC5QS7



252200381007371888

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MARTÍN Facundo
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - MERCEDES
Carátula: COOPERATIVA AGROPECUARIA 25 DE MAYO LTD. S/ INCIDENTE REALIZACION DE BIENES
Número de causa: 84149
Tipo de notificación: HAGASE SABER
Destinatarios: 20106139076@cce.notificaciones, facundo.martin@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 25/10/2021
Alta o Disponibilidad: 25/10/2021 13:33:07
Firmado y Notificado por: BALDASSINI Pablo Alejandro. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/10/2021 13:33:07
Firmado por: VALLE Marcelo Fabian. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Trámite despachado: MANIFESTACION - FORMULA (228600381007400921)

Expte. N°: 84149

COOPERATIVA AGROPECUARIA 25 DE MAYO LTD. S/ INCIDENTE REALIZACION DE BIENES

EM.-

Tiénese presente, y atento lo solicitado, hágase saber a la Oficina de Subastas Electrónicas Departamental que el depósito en garantía que deben ofrecer los postores es también exclusivamente en Dólares Estadounidenses, y en cuanto a la Seña déjase establecido, -tal como fuera ordenado en proveído de fecha 27/09/21- deberá integrarse con el depósito en garantía. Notifíquese por Secretaría al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas SCBA.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 2TD40S



238700381007404770

Datos del Expediente

Carátula: COOPERATIVA AGROPECUARIA 25 DE MAYO LTD. S/ INCIDENTE REALIZACION DE BIENES

Fecha inicio: 09/11/2015

Nº de Receptoría:

Nº de Expediente: 84149

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/12/2021 - Trámite: AGREGUESE - (FIRMADO)

Anterior 09/12/2021 8:55:41 - AGREGUESE

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domicilio Electrónico de la Causa 20106139076@cce.notificaciones

Domicilio Electrónico de la Causa 20102092326@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20108267098@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 09/12/2021 08:55:41

Fecha de Notificación 10/12/2021 00:00:00

Funcionario Firmante 09/12/2021 08:55:40 - VALLE Marcelo Fabian - JUEZ

Notificado por VALLE MARCELO FABIÁN

Trámite Despachado MARTILLERO - PROPONE (229100381007500425)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Trámite despachado: MARTILLERO - PROPONE (229100381007500425)

Expte. Nº: 84149

COOPERATIVA AGROPECUARIA 25 DE MAYO LTD. S/ INCIDENTE REALIZACION DE BIENES

EM.-

Ténganse presentes las fechas propuestas por el perito martillero.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



VALLE Marcelo Fabian
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^